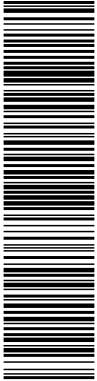


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 16. JGL Certificación Punto 10 - 190906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L032R-FACL7-62E3Y Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2019 a las 10:16:24 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 10/09/2019 12:45 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 16/09/2019 08:16	ESTADO FIRMADO 16/09/2019 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11190681.L032R-FACL7-62E3Y.A278B0DD7B147E57262724A006F46908E91BAAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“10. (156/19) Propuesta de modificación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de edificios municipales.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras** de fecha 4 de septiembre de 2019, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la TAG, de fecha 31 de julio de 2019, que dice literalmente lo siguiente:

“(…) ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, CLIMATIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

INFORME PROPUESTA

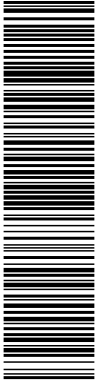
De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- Visto el Informe Jurídico de Secretaria General de fecha 30 de julio de 2019 , informando lo siguiente:

1.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2018, se acuerda adjudicar el contrato de referencia correspondiente a COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 16. JGL Certificación Punto 10 - 190906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L032R-FACL7-62E3Y Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2019 a las 10:16:24 Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 10/09/2019 12:45 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 16/09/2019 08:16	ESTADO FIRMADO 16/09/2019 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119068 L032R-FACL7-62E3Y A27B80DD7B147E57262724A006F46908E91BAAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de edificios dependientes municipales por importe para el mantenimiento preventivo de 269.268,65€ (IVA no incluido) más un IVA de 56.546,42€, y para el mantenimiento correctivo un porcentaje de baja del 10% sobre los precios establecidos en los cuadros de precios recogidos en la Base de Precios de la Construcción Centro 2016. A los precios con el porcentaje de baja ofertado se les aplicará el 21% de IVA, junto con las reducciones de tiempo ofertadas, y con un plazo de vigencia de tres años computados a partir del día siguiente a la fecha de su formalización.

2.- El contrato se formalizó el 13 de abril de 2018, con una duración de tres años a partir del día siguiente a la formalización, con efectos de inicio de la prestación del servicio el día 16 de abril de 2018. Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo de cinco años 83+1+1), con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP.

3.-Recoge la Cláusula XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la posibilidad de introducir modificaciones.

4.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda, en su moción de fecha 18 de marzo de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la modificación del contrato de referencia, para ampliar el mantenimiento preventivo y correctivo.

5.- Consta en el expediente informe técnico de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de fecha 28 de junio de 2019 en el que se señala que:

“ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, CLIMATIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DEPENDIENTES MUNICIPALES

Antecedentes:

El 13 de Abril de 2018 se formalizó contrato con la empresa COMSA iniciándose la prestación del servicio el día 16 de Abril del mismo año tal y como consta en el contrato formalizado con la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. con C.I.F. A-60470127, cuya duración es de 3 años, pudiendo ser prorrogable anualmente por mutuo acuerdo, hasta cumplirse un máximo de cinco años.

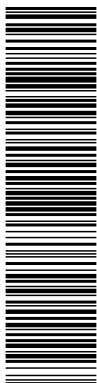
El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de los edificios públicos cuyo funcionamiento sea gestionado por el Ayuntamiento de Majadahonda.

El precio del contrato es el siguiente:

o Por el mantenimiento preventivo 269.268,65 € (IVA no incluido) más un IVA de 56.546,42 €.

o Por el mantenimiento Correctivo un presupuesto máximo de 79.194,96 € (IVA no Incluido) correspondiente al periodo de tres años del contrato, correspondiendo una cantidad de 26.398,32 € para cada año.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 16. JGL Certificación Punto 10 - 190906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L032R-FACL7-62E3Y Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2019 a las 10:16:24 Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 10/09/2019 12:45 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 16/09/2019 08:16	ESTADO FIRMADO 16/09/2019 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119868.L032R-FACL7-62E3Y.A278B0DD7B147E57262724A006F46908E91BA4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Habiendo transcurrido la primera anualidad del contrato, a la cual le correspondía la parte proporcional del año en el cual ha sido efectivo el mismo (8 meses y medio), la cantidad establecida como máxima para el mantenimiento correctivo ha sido insuficiente, surgiendo necesidades muy por encima de la previsión efectuada.

Hay que tener en cuenta que los elementos a mantener son en su gran mayoría equipos e instalaciones de muchos años, por lo que el incremento de averías según van siendo más viejos es exponencial y no lineal.

También es importante hacer constar que el anterior contrato de mantenimiento de estas instalaciones no contaba nada mas que con el mantenimiento preventivo, quedando el mantenimiento correctivo a expensas de financiación económica y en función de su cuantía, hasta teniendo que ser resultado de una licitación, por lo que a no ser que las averías fuesen graves e impidieran el uso de las dependencias municipales, no se resolvía, acumulando problemas en las instalaciones que a la larga suponen averías más cuantiosas e importantes.

Por ello, hacer una previsión del coste del Mantenimiento correctivo en base al histórico de los últimos años, tiene como consecuencia la situación actual ya mencionada.

Tal y como se establece en apartado XVIII del Pliego administrativo, el contrato solo prevé modificaciones del contrato a la baja.

*Entendiendo pues, estar dentro de la Inadecuación de la prestación contratada para cumplir con las necesidades que pretenden cubrirse y en consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y existiendo necesidades importantes y urgente de solventar en los equipos y dotaciones municipales, cuya competencia está dentro de este contrato, **se solicita se proceda al inicio del expediente para la ampliación del 10% del total del contrato, sometiendo todo ello a criterio más autorizado.***

En el caso de considerarse adecuada dicha ampliación del 10% del total del contrato, entendemos que la consignación presupuestaria que a su vez solicitamos a Intervención debiera ser de la siguiente cuantía:

Coste Preventivo contrato 3 años 269.268,65 €
Coste del Correctivo contrato 3 años 79.194,96 €

Coste Total: (269.268,65 €+79.194,96 €)= 348.463,61 €

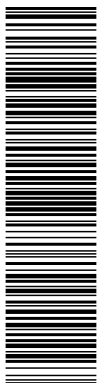
Luego el 10% de 348.463,61 € **34.846,36€."**

6.- Que mediante escrito con fecha de 12 de junio de 2019, COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U, muestra su conformidad a la modificación que se quiere realizar.

7.- Obran en el expediente operaciones de Retención de Crédito, con números de apunte previo 920190001395, 920190001394, 92019001421, 92019001431, 92019001732. por importe de 1.126.00€, 1.358,00€, 5.759,10€, 696,00 €, 33.215,00€ y fechas 8, 11, 12 y 23 de julio de 2019 respectivamente.

Obran en el expediente los documentos contables AD, con número de apunte previo 920190001753, 920190001754, 920190001755, 92019001756, 920190001757, por importe de 1.126.00€, 1.358,00€, 5.759,10€, 696,00 €, 33.215,00€ y fecha 24 de julio de 2019.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 16. JGL Certificación Punto 10 - 190906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L032R-FACL7-62E3Y Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2019 a las 10:16:24 Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 10/09/2019 12:45 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 16/09/2019 08:16	ESTADO FIRMADO 16/09/2019 08:16



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

8.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda.

9.- Se aporta el documento que justifica el reajuste de la garantía, la cual se ha constituido mediante aval del banco Santander por importe de 1.742,32€.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

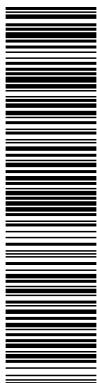
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante L.R.B.R.L.), modificada por la L.C.S.P. y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local (en lo sucesivo T.R.R.L.).
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en abreviatura R.O.F.).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (T.R.L.C.S.P.), de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura R.G.C.), en todo aquello que no se oponga a la L.C.S.P., Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y Real Decreto 300/2011 de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, prorrogado para 2019.
- Restante Legislación de Derecho Administrativo.
- Derecho Privado.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior

II.- El artículo 106 del TRLCSP, establece que "Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello. A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas."

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 16. JGL Certificación Punto 10 - 190906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L032R-FACL7-62E3Y Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2019 a las 10:16:24 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 10/09/2019 12:45 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 16/09/2019 08:16	ESTADO FIRMADO 16/09/2019 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119868 L032R-FACL7-62E3Y A27BBDD7B147E57262724A006F46908E91BAAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

III.- La Cláusula XVIII de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que:

“El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 306 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en el Informe-Propuesta de la Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en fecha 25 de abril de 2017, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Majadahonda diese de baja algún edificio o instalación, la posible modificación del contrato a la baja, se realizará en función del reparto porcentual por centros, a los que afecte, y que figura en el ANEXO 1 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

En todo caso, el importe máximo económico a modificar no superará el 10% a la baja del presupuesto base de licitación, tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo.

En cualquier caso se estará a lo establecido para este tipo de procedimientos en el artículo 211 del TRLCSP”.

IV.- El artículo 107 del TRLCSP establece que: *“Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:*

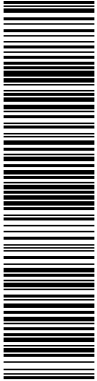
- a) *Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.”*

Y el artículo 108.2 del TRLCSP establece que: “Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.”

V.- El artículo 99.3 del TRLCSP establece que deberá procederse al reajuste de las garantías cuando como consecuencia de la modificación del contrato se experimente una variación en el precio del mismo en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

La cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato dispone que el adjudicatario deberá constituir una única garantía de la cantidad resultante del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, para el mantenimiento preventivo y de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, para el mantenimiento correctivo, por lo que se deberá ajustar en esta proporción.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 16. JGL Certificación Punto 10 - 190906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L032R-FACL7-62E3Y Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2019 a las 10:16:24 Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/09/2019 12:45 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 16/09/2019 08:16	ESTADO FIRMADO 16/09/2019 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119868.L032R-FACL7-62E3Y.A278BDD7B147E57262724A006F46908E91BAAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Se procede, por tanto, a tramitar la aprobación de la modificación del contrato en los términos expuestos en el Informe de fecha 28 de junio de 2019 de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio.

A la vista de los hechos y fundamento de derecho anteriormente relacionados, procede formular las siguientes

IV.-CONCLUSIONES:

PRIMERO.- Según el Informe de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de 29 de junio de 2019, procede la modificación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de edificios municipales, adjudicado a COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.

Esta modificación del contrato se considera justificada debido al interés de la propia administración, tiene su fundamento en el artículo 107 del TRLSCP, y supone el aumento del mantenimiento correctivo y preventivo.

SEGUNDO.- De acuerdo con los cálculos contenidos en el Informe técnico que consta en el expediente esta modificación supone un total de 34.846.36 €, IVA excluido, sobre un importe inicial de 348.463,61€. -€ IVA excluido, por lo que la ampliación que ahora se pretende no superan el 10% previsto en los pliegos. Ascende el precio final del contrato a 383.309,97€ (348.463,61€+34.846.36€).

TERCERO.- Se ha incorporado la conformidad del contratista.

CUARTO.- Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal de la propuesta de modificación del contrato su adecuación a la legalidad, la procedencia del reajuste de la garantía y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá procederse a la formalización del contrato modificado.

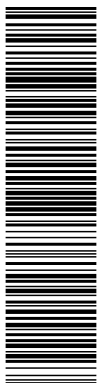
SEXTO.- El órgano competente para aprobar la modificación del contrato es el la Junta de Gobierno, órgano que aprobó el expediente de contratación así como la adjudicación del mismo."

II.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se dan por reproducidos los contenidos en el informe de la Secretaria General de 30 de julio de 2019.

Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados obrantes en el informe de la Secretaria General y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar a la Junta de Gobierno Local (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018, prorrogadas para el 2019), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 16. JGL Certificación Punto 10 - 190906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L032R-FACL7-62E3Y Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2019 a las 10:16:24 Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/09/2019 12:45 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 16/09/2019 08:16	ESTADO FIRMADO 16/09/2019 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119868.L032R-FACL7-62E3Y.A278B0DD7B147E57262724A06F46908E91BAAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, protección contra incendios y grupos electrógenos de edificios municipales, adjudicado a COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U, según el Informe de la Jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de 29 de junio de 2019,

Esta modificación del contrato se considera justificada debido al interés de la propia administración, tiene su fundamento en el artículo 107 del TRLSCP, y supone el aumento del mantenimiento correctivo y preventivo.

SEGUNDO.- De acuerdo con los cálculos contenidos en el Informe técnico que consta en el expediente esta modificación supone un total de 34.846.36 €, IVA excluido, sobre un importe inicial de 348.463,61€.-€ IVA excluido, por lo que la ampliación que ahora se pretende no superan el 10% previsto en los pliegos. Ascende el precio final del contrato a 383.309,97€ (348.463,61€+34.846.36€).

CUARTO.- De conformidad con el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá procederse a la formalización del contrato modificado.

No obstante la Junta de gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente (...)"

Visto que la Intervención Municipal levanta el reparo suspensivo con fecha 2 de septiembre de 2019, al informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente y gasto de fecha 6 de agosto de 2019.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, prorrogadas para el ejercicio 2019 y modificadas por Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2019) la adopción del siguiente:

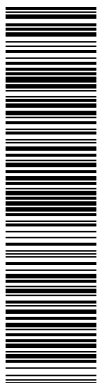
ACUERDO

Aprobar la modificación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, CLIMATIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EXP. 31/2017. Esta modificación supone un total de 34.846.36 €, IVA excluido, sobre un importe inicial de 348.463,61€.-€ IVA excluido, por lo que la ampliación que ahora se pretende no superan el 10% previsto en los pliegos. Ascende el precio final del contrato a 383.309,97€ (348.463,61€+34.846.36€).

No obstante LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA** aprobar la modificación del

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 16. JGL Certificación Punto 10 - 190906	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L032R-FACL7-62E3Y Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2019 a las 10:16:24 Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/09/2019 12:45 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 16/09/2019 08:16	ESTADO FIRMADO 16/09/2019 08:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1119068 L032R-FACL7-62E3Y A278B0DD7B147E57262724A06F46908E91BAAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, CLIMATIZACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EXP. 31/2017. Esta modificación supone un total de 34.846.36 €, IVA excluido, sobre un importe inicial de 348.463,61€. -€ IVA excluido, por lo que la ampliación que ahora se pretende no superan el 10% previsto en los pliegos. Ascende el precio final del contrato a 383.309,97€ (348.463,61€+34.846.36€).”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 21 de junio de 2019, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)